



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 085 DE 2025

(20 MAR 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA”

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

Que es necesario adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para el **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024.**

Que el Municipio realizó los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para la presente contratación, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 11, 24, 25-7, 25-12, 26-3, 78, 80 Y 81 de la Ley 80/93, y el decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad de selección – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, realizar cuenta con un presupuesto oficial estimado inferior a la menor cuantía de la entidad, esto es, 280 SMLMV de acuerdo con las cuantías indicadas en el literal b. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y adicionalmente el Decreto 1082 de 2015, que establece que, la escogencia del contratista, debe adelantarse mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se publica la presente Resolución de apertura.

Qué se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, publicado en el SECOP II durante los cinco (5) días requeridos, las cuales fueron absueltas en términos.

Que el contrato será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 de acuerdo con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2025000145	25/02/2025	\$ 100.000.000.00

Que EL MUNICIPIO considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, no debe ascender de la suma **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE**

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de proyecto de pliegos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los pliegos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024.**





En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese la apertura de Convocatoria Pública de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CQ-SAMC-004- DE 2025**, haciendo invitación a las personas naturales o jurídicas legalmente capaces, que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la Ley, para que presenten Propuesta para **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan, y al presente pliego de condiciones. Se adopta la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**— teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria es inferior a la menor cuantía de la entidad, esto es, 280 SMLMV de acuerdo con las cuantías indicadas en el en el literal b. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y adicionalmente el Decreto 1082 de 2015, que establece que, la escogencia del contratista, debe adelantarse mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía

ARTÍCULO TERCERO: Los pliegos definitivos y estudios previos, se podrán consultar a partir del 19 de marzo de 2025 en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

ARTÍCULO CUARTO: Téngase en cuenta el cronograma en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

ARTICULO QUINTO: El presupuesto oficial para llevar a cabo el presente **PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CQ-SAMC-004-2025** es de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE** fiscal 2025 de acuerdo con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal:

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que desarrollen su actividad dentro de las etapas pre contractual, contractual y post contractual, del presente proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cáqueza Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO
ALCALDESA MUNICIPAL DE CÁQUEZA



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co
www.caqueza-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal
Cáqueza-Cundinamarca

 Alcaldía de Cáqueza  @alcaldia_caqueza